

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DIRECTIVA No. 05
(7 de julio de 2023)**

Por medio de la cual, se constituye el Tribunal de Garantías, se establecen sus integrantes, funciones, y se define el procedimiento para las reclamaciones que se presentarán en la jornada electoral de la Consulta Popular Verde que se llevará a cabo el 9 de julio de 2023, para JAL Bogotá.

El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Alianza Verde en uso de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que los Estatutos del Partido Alianza Verde, dispone que las funciones del Comité Ejecutivo serán las de ejecutar las decisiones emitidas por la Dirección Nacional para el fortalecimiento de los procesos políticos que se realicen.

Que mediante la Resolución 01 de la Dirección Nacional, se estableció la conformación del Tribunal de Garantías, de la siguiente manera *“el Presidente del Consejo de Control Ético, el Veedor del Partido y Director Jurídico en representación del Comité Ejecutivo Nacional”*.

Que mediante la Resolución 02 de la Dirección Nacional, se estipuló las funciones del Tribunal de Garantías: *“Será garante del proceso y fungirá como autoridad en las decisiones en materia electoral.*

El Tribunal de Garantías (en adelante TG), conocerá de las reclamaciones presentadas en los puestos de votación y/o en las comisiones escrutadoras locales.

Que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Alianza Verde, con el objetivo de brindar transparencia a todos los precandidatos y precandidatas que participaran en la Consulta Popular Verde, se permite constituir el Tribunal de Garantías.

Verde

En mérito de lo anterior, el Comité Ejecutivo Nacional, adopta la siguiente:

DIRECTIVA:

PRIMERO- Constitución: Constituir el Tribunal de Garantías, para la Consulta Popular Verde que se llevará a cabo el próximo domingo 09 de julio de 2023, en la ciudad de Bogotá, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El Presidente del Consejo de Control Ético y/o cualquiera de sus otros dos integrantes.
- El Veedor del Partido.
- El Director Jurídico del Partido, quién actúa en representación de éste Comité Ejecutivo Nacional.

PARÁGRAFO: La instalación del Tribunal de Garantías se realizará al día siguiente de la Consulta Popular Verde – lunes 10 de junio de 2023-, a las 9:00am en la sede de la Alianza Verde.

SEGUNDO- Competencias: El Tribunal de Garantías es la autoridad electoral en la jornada en comento, y en consecuencia, será competente para:

- Conocer y resolver en única instancia de las reclamaciones presentadas por los precandidatos (as) o sus apoderados, y las formuladas por los testigos electorales.
- Expedir las respectivas actas sobre los resultados electorales oficiales, para la conformación de las listas de las Juntas Administradoras Locales en Bogotá, por parte de la Comisión Nacional Vinculante.
- Dictar el reglamento para el desarrollo de sus funciones.
- Trasladar a las autoridades competentes las reclamaciones que considere pertinentes.

TERCERO – Oportunidad para interponer reclamaciones: Solo se conocerá de las reclamaciones que se presenten durante la apertura de las mesas de votación y hasta el cierre del escrutinio local.

Las reclamaciones que se presenten en desarrollo de las votaciones, podrán formularse a través de un testigo electoral debidamente acreditado (E15) y directamente por el precandidato (a).

En la etapa del escrutinio local, igualmente se podrán presentar reclamaciones, a través del testigo acreditado para escrutinio (E16) o los precandidatos (a).

PARÁGRAFO 1: Todo reclamo deber ser presentando de forma escrita en el respectivo formato destinado para ese fin, y dentro de la oportunidad indicada en el inciso primero del presente artículo.

PARÁGRAFO 2: Aquellas reclamaciones que deban ser soportadas con pruebas, deberán ser presentadas dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la mesa de votación, en la dirección electrónica: reclamaciones@partidoverde.org.co

Deberán estar debidamente identificadas, relacionando el formato de reclamación.

PARÁGRAFO 3: La apertura de la mesa, podrá realizarse al menos con un jurado de votación que se encuentre presente al inicio de la jornada.

CUARTO – Medios de prueba: Se reconocen como medios de prueba los siguientes:

- Fotografías claras y contundentes.
- Vídeos claros y contundentes.

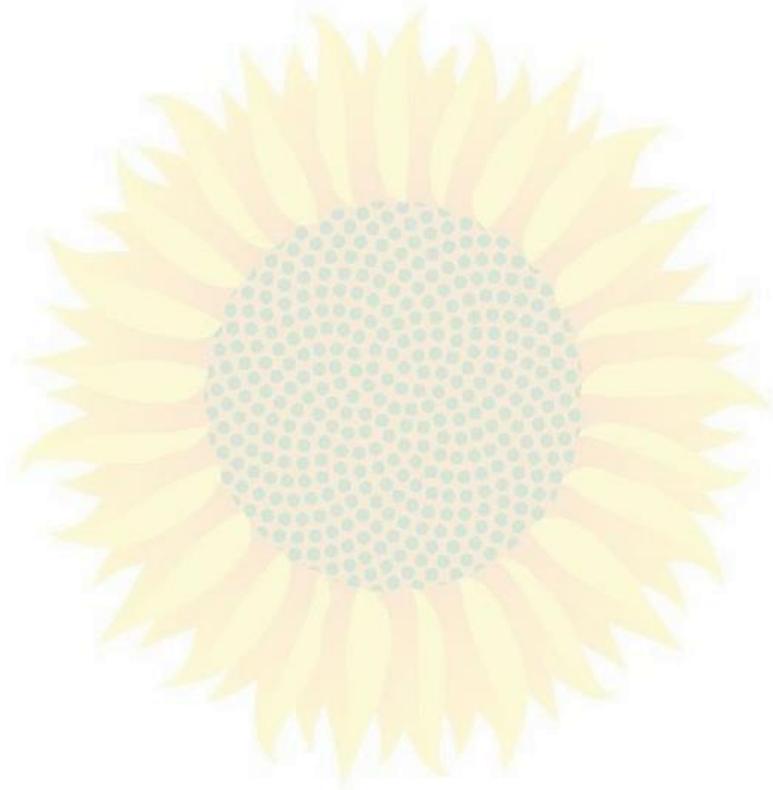
Los medios de prueba indicados, deben guardar estrecha relación con los hechos objeto de reclamación, así como guardar, pertinencia, conducencia y utilidad.

QUINTO: - Causales de reclamación: El Tribunal de Garantías, tiene plena competencia para apreciar cuestiones de hecho o derecho que se formulen como indica el artículo que precede y de acuerdo a las siguientes situaciones:

1. Cuando las actas del conteo o de escrutinio no estén firmadas por el o los jurados que se encuentran en la mesa y la comisión escrutadora, respectivamente.
2. Cuando injustificadamente se hayan destruido o perdido los votos emitidos en las urnas y no exista acta de escrutinio en la que conste el resultado de las votaciones.
3. Cuando el E14 no esté firmado por el o los jurados de mesa.
4. Cuando el total de los votos contados por el o los jurados en la mesa no coincidan con los que fueron registrados en el E-14.
5. Cuando no se destruyan los votos que exceden el número total de votantes en la mesa.
6. Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de conteo o de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ellas.
7. Cuando exista error en la validación o anulación de tarjetones de votación.
8. Cuando exista error o no se realice la nivelación de mesa.



9. Cuando se solicite recuento por una sola vez y no se lleve a cabo.



ALIANZA
Verde

10. Infringir la reglamentación sobre propaganda electoral, emitida por medio de la Directiva 01 de 2023 (<https://www.alianzaverde.org.co/norm/directivas-alianza-verde>).
11. El que incurra en alguna de las conductas tipificadas en el TÍTULO XIV CAPÍTULO UNICO de la ley 599 del 2000, modificada por la ley 1864 de 2017, y que apliquen para la Consulta Popular Verde.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



ALIANZA
Verde